LA PLATA, 21 MAY 2008

VISTO el expediente N° 2900-74395/08 del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 15 de abril de 2008, como Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, a Roberto José PORCEL, y

CONSIDERANDO:

Que la designación de referencia se concreta como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y complementarios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00 y N° 3485/06, prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07;

Que consecuentemente resulta necesario limitar simultáneamente su designación como Personal de Planta Temporaria – Personal de Gabinete – Asesor de Gabinete del Ministro de la Jurisdicción citada en el exordio del presente, concretada mediante Decreto N° 589/08;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en el Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2008, la designación como Personal de Planta Temporaria – Personal de Gabinete – Asesor de Gabinete del Ministro, de Roberto José PORCEL (D.N.I. 12.946.020 – Clase 1957), concretada mediante Decreto N° 589/08.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 15 de abril de 2008, como Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación de la Salud del Ministerio de Salud, a Roberto José PORCEL (D.N.I. 12.946.020 – Clase 1957).

ARTÍCULO 3°. Exceptuar, de los alcances del Decretos N° 2658/00 y sus modificatorios y complementarios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07, la designación dispuesta por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 939

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud